

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACION
- **III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
 - **IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

(fair Com. n

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 07 2022 SIPOT 1T 2022 FXXVII.pdf



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANT. No. 02/A7-0260/01/22

FOLIO No. VALIDO HASTA:

02/2022-00001 10 DE JULIO DE 2022

	"Año de la Independencia
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal	
Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del	
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de	
Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales	
descritos a continuación	
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables	
Nombre o Razón Social: CAPSTONE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L.	
Reg. Fed. de Caus: CCS1811017AA	
Domicino. Avenue de la constante de la constan	
C.P: 21210	T-1-1- DA IA CALIFORNIA
Localidad: MEXICALI	
Descripción del producto a importar: MADERA	Cantidad: 1800 (MIL OCHOCIENTOS)
CONTRACHAPADA USADA Pino, Pinus sp.; Pino, Pinus	
ponderosa	Unidad de medida: Metros cúbicos
Fracción arancelaria: 4412.39.02	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., MEXICALI, BC.	Destino dentro del país: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
TRATAMIENTO EN ORIGEN	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. SI SE	
DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARA UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA	
PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24	
HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS	
AUTORIZACIÓN	
FIRMA: JULY JULY 17 . ALEXENSES & DECURSOR	
NOMBRE: LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA	
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL-Y RECURSOS NATURALES.	
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR	
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR	
EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE	
LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO Nº 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE	
GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN
	11 DE ENERO DE 2023

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



n el articulo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que tos filosanitarios para la Importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 parraf

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

Seneral de Desarrolto Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

OPIA No. 2 DELEGACIÓN

COPIA No. 2 DELEGACIÓN

COPIA No. 3 PROFEPA